

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00510 00
Interlocutorio: 398

Mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2020, se libró mandamiento de pago a favor de la Financiera Progressa y en contra de Kelly Andrea Pinto Mulford.

La demanda se notificó personalmente a la ejecutada el día 14 de marzo de 2021, diligencia que se entendió surtida el 17 de marzo y realizada por medio del correo electrónico reportado para tal fin, la ejecutada durante el término legalmente concedido no propuso excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.
2. Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
3. Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.
4. Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.
5. Señalase como agencias en derecho la suma de \$1.300.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 068
Fecha de notificación por estado 05/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbf79d2fb7a3048831953e16a975307c62f5da6f016c28f3f813cbef1be83e6**
Documento generado en 04/05/2021 01:52:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>